



## RECURSO DE REVISIÓN

**EXPEDIENTE:** IVAI-REV/2237/2022/I

**SUJETO OBLIGADO:** AYUNTAMIENTO DE XALAPA,  
VERACRUZ

**COMISIONADA PONENTE:** NALDY PATRICIA  
RODRÍGUEZ LAGUNES

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:** RAÚL MOTA  
MOLINA

Xalapa-Enríquez, Veracruz a dieciséis de junio de dos mil veintidós.

**RESOLUCIÓN** que **confirma** la respuesta del sujeto obligado a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **300560700035822**, debido a que, durante la sustanciación del recurso de revisión, se garantizó el derecho de acceso a la información de la parte inconforme.

### ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS .....	2
PRIMERO. Competencia. ....	2
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo .....	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	9
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	9

### ANTECEDENTES

**1. Solicitud de acceso a la información pública.** El ocho de marzo de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte ahora recurrente presentó una solicitud de información ante el Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, en la que requirió la información que enseguida se indica:

Solicito una relación del personal sindicalizado que tenga comisión sindical a su respectivo sindicato existente en el ayuntamiento de xalapa, ver, así como el oficio de autorización por parte de recursos humanos a partir de la nueva administración 2022-2025.  
[sic]

**2. Respuesta del sujeto obligado.** Si bien el veintitrés de marzo de dos mil veintidós el sujeto obligado notificó respuesta terminal a la solicitud, lo cierto es que anexó el oficio DRH/1491/2022 del Director de Recursos Humanos, por el que el servidor solicitó someter al Comité de Transparencia la prórroga para dar contestación, así como el Acta CT/013/22 del citado Comité en donde se autorizó la prórroga requerida.

**3. Interposición del recurso de revisión.** Inconforme con lo anterior, el dieciocho de abril de dos mil veintidós, la parte ahora recurrente interpuso el recurso de revisión a través de la misma Plataforma.

**4. Turno del recurso de revisión.** En idéntica fecha, y conforme al orden de distribución de los recursos de revisión llevado a cabo por la Secretaría de Acuerdos, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el medio de impugnación, turnándose el recurso a la Ponencia I.

**5. Admisión del recurso de revisión.** El veinticinco de abril de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

**6. Comparecencia del sujeto obligado.** El seis de mayo de dos mil veintidós, el sujeto obligado compareció al medio de impugnación remitiendo el oficio CTX-1844/2022 del Coordinador de Transparencia, así como los similares DRH/1976/2022 y DRH/2521/2022 del Director de Recursos Humanos.

**7. Vista a la parte recurrente.** El once de mayo de dos mil veintidós, se tuvo por recibida la promoción presentada por el sujeto obligado y se ordenó remitirla a la parte recurrente a efecto de que en un plazo de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho convenía, ello con el señalamiento que de no actuar en la forma y plazo señalado se resolvería con las constancias que constan en autos.

**8. Ampliación de plazo para resolver.** Por acuerdo del trece de mayo de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución del recurso de revisión.

**9. Cierre de instrucción.** El catorce de junio de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción del presente asunto, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Lo anterior, toda vez que se impugna la respuesta del sujeto obligado.

**SEGUNDO. Procedencia.** El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

**TERCERO. Estudio de fondo.** La parte ahora recurrente solicitó la relación del personal que se encuentre comisionado a algún sindicato y el oficio de autorización de dicha comisión, lo anterior respecto a la administración municipal en funciones.

▪ **Planteamiento del caso.**

En autos del expediente consta que el sujeto obligado notificó respuesta terminal a la solicitud de información, sin embargo, en ella únicamente hizo del conocimiento del ciudadano que la Dirección de Recursos Humanos solicitó una prórroga para atender la petición y que el Comité de Transparencia autorizó la ampliación del plazo.

Es decir, el Ayuntamiento pretendió documentar el procedimiento al que se refiere el artículo 147 de la Ley 875 de Transparencia. No obstante, al utilizar, de forma errónea, el paso “respuesta terminal” en la Plataforma Nacional de Transparencia, imposibilitó cualquier comunicación futura con el particular y, en consecuencia, la entrega de la información requerida.

De ahí que el solicitante haya interpuesto el recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, señalando los agravios siguientes:

No se entregó en tiempo y forma la información requerida en la solicitud de información

Vistos los agravios expresados, el sujeto obligado compareció al medio de impugnación remitiendo el oficio CTX-1844/2022 del Coordinador de Transparencia, así como los similares DRH/1976/2022 y DRH/2521/2022 del Director de Recursos Humanos, estos últimos se insertan enseguida:



XALAPA DE ENRÍQUEZ, VER., 07 DE ABRIL DE 2022  
OFICIO NÚMERO: DRH/1976/2022

DR. ENRIQUE CÓRDOBA DEL VALLE  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E

Por medio del presente, en atención al memorándum número CTX-548/22, derivado de la solicitud de información de acceso a la información pública, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300560700035822, de acuerdo a la información solicitada, cito:

"Solicito una relación del personal sindicalizado que tenga comisión sindical a su respectivo sindicato existente en el ayuntamiento de Xalapa, ver, así como el oficio de autorización por parte de recursos humanos a partir de la nueva administración" (SIC)

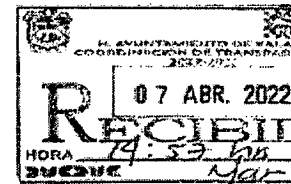
De lo anterior, atendiendo a las atribuciones conferidas en la Ley y al ser un asunto competencia de esta Dirección, me permito dar respuesta conforme a lo siguiente:

Al respecto se proporciona la siguiente liga <https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/ZtSR2bbrRoEj3iG> donde podrá consultar la información referente al personal sindicalizado y su oficio de comisión sindical.

Dando cabal cumplimiento a lo estipulado con la Legislación y Normas en materia de Transparencia que rigen este H. Ayuntamiento, contestando en tiempo y forma a la solicitud de información planteada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. PABLO MORALES HERNÁNDEZ  
Director de Recursos Humanos

XALAPA DE ENRÍQUEZ, VER., 02 DE MAYO DE 2022  
OFICIO NÚMERO: DRH/2521/2022

DR. ENRIQUE CÓRDOBA DEL VALLE  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E

Por medio del presente, en atención al memorándum número CTX-1731/2022 mediante el cual con la finalidad de dar contestación en tiempo y forma al Recurso de Revisión con número de expediente IVAI-REV/2237/2022/I, requiere en un plazo de dos días hábiles me pronuncie respecto de la siguiente información:

NÚMERO DE EXPEDIENTE:	IVAI-REV/2237/2022/I
NÚMERO DE SOLICITUD:	300560700035822
INFORMACIÓN SOLICITADA:	"Solicito una relación del personal sindicalizado que tenga comisión sindical a su respectivo sindicato existente en el ayuntamiento de Xalapa, ver, así como el oficio de autorización por parte de recursos humanos a partir de la nueva administración 2022-2025." (SIC)
RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA A LA SOLICITUD INICIAL:	La respuesta brindada mediante el oficio DRH/1976/2022 de fecha 07 de abril de 2022.
EXPOSICIÓN DE HECHOS Y AGRAVIOS:	"No se entregó en tiempo y forma la información requerida en la solicitud de información." (SIC)

Contrario a lo que manifiesta el recurrente la respuesta mediante oficio DRH/1976/2022 de fecha 07 de abril del año en curso, contiene la información solicitada, la cual fue entregada en los tiempos que marca la Ley, ya que con oficio DRH/491/2022 de fecha 18 de marzo fue solicitada la prorroga para responder dicha solicitud, la cual fue aprobada en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia el 23 de marzo del año en curso.

Por lo cual, se confirma la respuesta del oficio DRH/1976/2022 de fecha 07 de abril de 2022.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. PABLO MORALES HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

C.c.p. Archivo  
LIC. PMH/dsg/mc

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ **Estudio de los agravios.**

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que los motivos de inconformidad planteados son **inoperantes** acorde a las razones que a continuación se indican:

Lo petitionado por el particular constituye información pública y obligaciones de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII; 4, 5, 9, fracción IV y 15 fracción LI de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el último artículo en cita señala:

Ley 875 de Transparencia del Estado

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

LI. Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical;

...

Además, es atribución del sujeto obligado generar y/o resguardar la información petitionada, ello de acuerdo a lo establecido en los artículos 35 fracciones V, XX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, a saber:

Ley Orgánica del Municipio Libre

Artículo 35. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

...

V. Aprobar los presupuestos de egresos según los ingresos disponibles, conforme a las leyes que para tal efecto expida el Congreso del Estado. Anexo al presupuesto de egresos, se aprobará la plantilla de personal, que contendrá categoría, nombre del titular y percepciones;

...

XX. Sujetarse, en las relaciones con sus trabajadores, a las leyes que en esta materia expida el Congreso del Estado y a los convenios que se celebren con base en dichas leyes, de conformidad con los presupuestos de egresos que apruebe el Ayuntamiento.

...

Por su parte, el Manual General de Organización del Ayuntamiento de Xalapa, indica en su página 171 que el Director de Recursos Humanos tiene el encargo de dirigir,

controlar y evaluar los procesos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación, desarrollo, promociones, nóminas, prestaciones y retiro de la plantilla laboral del Ayuntamiento.

En el caso, consta que tanto en el procedimiento primigenio como en la sustanciación del recurso de revisión, fue requerido el pronunciamiento del Director de Recursos Humanos, por lo que se concluye que el Coordinador de Transparencia cumplió con lo establecido en los numerales 132 y 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 del Estado, mismos que indican:

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

..

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

...

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

Observando además lo sostenido en el criterio número 8/2015<sup>1</sup> de este Instituto, cuyo rubro y texto son los siguientes:

**Criterio 08/2015**

**ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.** Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

Al comparecer al medio de impugnación, el Director de Recursos Humanos proporcionó un enlace a efecto de consultar la información peticionada, por lo que la comisionada ponente estimó necesario realizar una diligencia de inspección al vínculo <https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/ZtSR2bbrRoEj3iG> , observando lo siguiente:

<sup>1</sup> Consultable en el vínculo: <http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-16-01-06-2016.pdf>.

cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/ZtSR2bbrRoEj3IG

CTX-548

Nombre

Comisiones Sindicales.pdf

Oficios Comision Sindical.pdf

2 archivos

El primer documento contiene una tabla con los datos de los trabajadores del Ayuntamiento de Xalapa que fueron comisionados al Sindicato Auténtico de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver. Los campos de información observados son "Sindicato", "Nombre", "Clave", "Adscripción", "Cargo", "observaciones" y "sustento", como se observa a continuación:

H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER.  
Dirección de Recursos Humanos

SINDICATO	NOMBRE	CLAVE	ADSCRIPCIÓN	CARGO	DESTACADOS	SUSTENTO
SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA SECCIÓN I	C. JUAN CARLOS GONZALEZ OTTEGAL	1-05-0005	Dirección de Recursos Humanos	SECRETARIO GENERAL	Autorizado mediante oficio DPA/DG/04/02/2022 para el periodo del 14/04/2022 al 14/04/2023	Comisión Interseccional de las Condiciones Generales de Trabajo "La Unidad Política" en cumplimiento a cumplir la comisión sindical a los representantes del Sindicato en la forma siguiente: Alas Secretarías Generales de Trabajo y Condiciones, Secretario del Interior y Tesorería de la Sección
	C. RAFAEL CALDERON FERRER	1-05-0007	Dirección de Recursos Humanos	SECRETARIO DE TRABAJO Y CONTACTOS		
	C. RAFAEL LOPEZ BOYALLA	1-05-0008	Dirección de Recursos Humanos	SECRETARIO DEL INTERIOR		
	C. ANA PAZ DE GUADALUPE CALLETA JIMENEZ	1-05-0009	Dirección de Recursos Humanos	TESORERA		
SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER., SECCIÓN II	C. RICARDO OTTEGAL SALAZAR	1-05-0010	Dirección de Recursos Humanos	SECRETARIO GENERAL	Autorizado mediante oficio DPA/DG/04/02/2022 para el periodo del 14/04/2022 al 14/04/2023	Comisión Interseccional de las Condiciones Generales de Trabajo "La Unidad Política" en cumplimiento a cumplir la comisión sindical a los representantes del Sindicato en la forma siguiente: Alas Secretarías Generales de Trabajo y Condiciones, Secretario del Interior y Tesorería de la Sección
	C. OSCAR LUNA OTTEGAL	1-05-0011	Dirección de Recursos Humanos	SECRETARIO DE TRABAJO Y CONTACTOS		
	C. OSCAR RAMON JARAMA ALFARO	1-05-0012	Dirección de Recursos Humanos	SECRETARIO DEL INTERIOR		
	C. ANA DE LOS ANGELES MORA GALIN	1-05-0013	Dirección de Recursos Humanos	TESORERA		
SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER., SECCIÓN III	C. EDUARDO CONTRERAS	1-05-0014	Dirección de Recursos Humanos	SECRETARIO GENERAL	Autorizado mediante oficio DPA/DG/04/02/2022 para el periodo del 14/04/2022 al 14/04/2023	Comisión Interseccional de las Condiciones Generales de Trabajo "La Unidad Política" en cumplimiento a cumplir la comisión sindical a los representantes del Sindicato en la forma siguiente: Alas Secretarías Generales de Trabajo y Condiciones, Secretario del Interior y Tesorería de la Sección
	C. JUAN CARLOS GUERRA MONTAÑE	1-05-0015	Dirección de Recursos Humanos	SECRETARIO DE TRABAJO Y CONTACTOS		
	C. ANA EL CONTRERAS BUJALA	1-05-0016	Dirección de Recursos Humanos	SECRETARIO DEL INTERIOR		
	C. ANA PAZ ELENA TRINIDAD MONTAÑO	1-05-0017	Dirección de Recursos Humanos	TESORERA		
SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER.	C. ANA PAZ FERRANDEZ	1-05-0018	Dirección de Recursos Humanos	SECRETARIO GENERAL	Autorizado mediante oficio DPA/DG/04/02/2022 para el periodo del 14/04/2022 al 14/04/2023	Comisión de las Condiciones Generales de Trabajo "La Unidad Política" en cumplimiento a cumplir la comisión sindical a los representantes del Sindicato en la forma siguiente: Alas Secretarías Generales de Trabajo y Condiciones, Secretario del Interior y Tesorería de la Sección
	C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ ROMERO	1-05-0019	Dep. de Servicios y Mantenimiento	SECRETARIO DE TRABAJO Y CONTACTOS		
	C. RAFAEL GARCÍA GUERRER	1-05-0020	Dep. de Mantenimiento y A.C.	SECRETARIO DEL INTERIOR		
	C. ANA PAZ ROSADO	1-05-0021	Dirección de Recursos Humanos	TESORERA		
SINDICATO GRUPO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE XALAPA, VER.	C. CESAR MIGUEL MARTÍNEZ DEL ROSO	1-05-0022	Dirección de Recursos Humanos	SECRETARIO GENERAL	Autorizado mediante oficio DPA/DG/04/02/2022 para el periodo del 14/04/2022 al 14/04/2023	Comisión Interseccional de las Condiciones Generales de Trabajo "La Unidad Política" en cumplimiento a cumplir la comisión sindical a los representantes del Sindicato en la forma siguiente: Alas Secretarías Generales de Trabajo y Condiciones, Secretario del Interior y Tesorería de la Sección
	C. DANIEL MARTÍNEZ TELLO	1-05-0023	Dirección de Recursos Humanos	SECRETARIO DE TRABAJO Y CONTACTOS		
	C. RAFAEL CASTILLO CASTILLO	1-05-0024	Dirección de Recursos Humanos	SECRETARIO DEL INTERIOR		
SINDICATO GRUPO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MANUALES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER.	C. ANA DE LOS ANGELES GUERRA	1-05-0025	Dirección de Recursos Humanos	SECRETARIO GENERAL	Autorizado mediante oficio DPA/DG/04/02/2022 para el periodo del 14/04/2022 al 14/04/2023	Comisión de las Condiciones Generales de Trabajo "La Unidad Política" en cumplimiento a cumplir la comisión sindical a los representantes del Sindicato en la forma siguiente: Alas Secretarías Generales de Trabajo y Condiciones, Secretario del Interior y Tesorería de la Sección
	C. ANA DE LOS ANGELES GUERRA	1-05-0026	Dirección de Recursos Humanos	SECRETARIO DE TRABAJO Y CONTACTOS		
	C. JUAN CARLOS DEL ANGEL GARCIA	1-05-0027	Dirección de Recursos Humanos	SECRETARIO DEL INTERIOR		
	C. ANA PAZ ALBADELLA ALFARO VAQUERO	1-05-0028	Dirección de Recursos Humanos	TESORERA		
SINDICATO GRUPO DE TRABAJADORES DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER.	C. RAFAEL GARCÍA GUERRER	1-05-0029	Dirección de Recursos Humanos	SECRETARIO GENERAL	Autorizado mediante oficio DPA/DG/04/02/2022 para el periodo del 14/04/2022 al 14/04/2023	Comisión Interseccional de las Condiciones Generales de Trabajo "La Unidad Política" en cumplimiento a cumplir la comisión sindical a los representantes del Sindicato en la forma siguiente: Alas Secretarías Generales de Trabajo y Condiciones, Secretario del Interior y Tesorería de la Sección
SINDICATO AUTÉNTICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER.	C. RAFAEL GARCÍA GUERRER	1-05-0030	Dirección de Recursos Humanos	SECRETARIO GENERAL	Autorizado mediante oficio DPA/DG/04/02/2022 para el periodo del 14/04/2022 al 14/04/2023	Comisión de las Condiciones Generales de Trabajo "La Unidad Política" en cumplimiento a cumplir la comisión sindical a los representantes del Sindicato en la forma siguiente: Alas Secretarías Generales de Trabajo y Condiciones, Secretario del Interior y Tesorería de la Sección
	C. ANA PAZ ALBADELLA ALFARO VAQUERO	1-05-0031	Dep. de Mantenimiento y A.C.	SECRETARIO DE TRABAJO Y CONTACTOS		
	C. ANA PAZ ALBADELLA ALFARO VAQUERO	1-05-0032	Dep. de Mantenimiento y A.C.	SECRETARIO DEL INTERIOR		
	C. ANA PAZ ALBADELLA ALFARO VAQUERO	1-05-0033	Dep. de Educación, Recreación y Empleo	TESORERA		

El segundo enlace contiene los oficios de comunicación entre el Sindicato Auténtico de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver. y la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento, en donde el primero informa al segundo sobre el listado de agremiados que se encuentran comisionados al Sindicato, mientras que la Dirección autoriza los permisos de las comisiones, como se muestra enseguida, a modo de ejemplo:

Xalapa, Ver. 18 Enero/2022  
Oficio No.03/SATSHAX/2022

**C. LIC. PABLO MORALES HERNANDEZ.**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.**  
**P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito informar a Usted, de cómo se encuentra integrado el Comité General del sindicato Auténtico de Trabajadores Al Servicio del H Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz; que al membrete se expresa el cual se encuentra comisionado dentro del mismo Sindicato, que son los compañeros y que a continuación hago mención.

**C. MARIA DEL CARMEN LINARES MARQUEZ**  
**C. MIGUEL ANGEL LINARES JIMENEZ**  
**C. CESAR HERNANDEZ SANCHEZ**  
**C. ROSA AURORA LOPEZ RENTERIA**

**SECRETARIA GENERAL.**  
**SECRETARIO DE TRABAJOS**  
**SECRETARIO DEL INTERIOR**  
**SECRETARIA DE FINANZAS.**

Agradezco de antemano la atención sirva dar al presente quedando a sus respetables órdenes.

ATENTAMENTE.

*M. del Carmen Linares Márquez M.*  
**C. MA. DEL CARMEN LINARES M.**  
**SECRETARIA GENERAL.**



Xalapa-Enriquez, Ver., 1° de febrero de 2022  
Oficio No. DRH/DCyCP/0158/2022  
Asunto: Comisiones Sindicales

**C. María del Carmen Linares Márquez**  
**Secretaria General del Sindicato Auténtico de**  
**Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver.,**  
**adherido a la F.A.T.E.V. – C.A.T.**  
**P r e s e n t e**

En atención al oficio número 03/SATSHAX/2022, recibido en esta Dirección el día 19 de enero del año en curso, mediante el cual informa a cerca de la Comisión Sindical de Usted, el comité vigente en la Organización que dignamente representa, al respecto me permito informarle que de conformidad a lo que establece la Cláusula Nonagésima Sexta de las Condiciones Generales de Trabajo; se autoriza el permiso para tales comisiones como se enuncia a continuación:

Clave	Nombre	Funciones
1-08-00076	María del Carmen Linares Márquez	Secretario General
3-10-00934	Miguel Ángel Linares Jiménez	Secretario de Trabajos y Conflictos
3-04-00611	Cesar Hernández Sánchez	Secretario del Interior
1-03-00110	Rosa Aurora López Rentería	Secretario de Finanzas

Con vigencia sujeta al Acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2021 de la Dirección General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del 2021 con término al 31 de marzo del 2022.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente

2021, 09-p2-2022  
*[Handwritten signature]*

**Lic. Pablo Morales Hernández**  
**Director de Recursos Humanos**



En consecuencia, si bien durante el procedimiento de acceso el sujeto obligado fue omiso en proporcionar la información solicitada, lo cierto es que al comparecer al medio de impugnación reparó su error remitiendo el listado de los servidores públicos que cuentan con una comisión sindical en la actual administración municipal, así como los oficios en donde se autorizan las comisiones referidas.

No pasa desapercibido que, por regla general, la afiliación sindical constituye un dato personal cuya divulgación requiere el consentimiento de su Titular, no obstante, en el caso de estudio no se causa lesión al derecho a la privacidad de los trabajadores toda vez que el Sindicato Auténtico de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver. tiene el carácter de sujeto obligado de la Ley 875 de Transparencia, por ello, debe cumplir con las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 25 de la Ley 875 de la materia, incluyendo la publicación de su padrón de socios, de ahí que el nombre de estos empleados y el sindicato al que pertenecen sea de carácter público.

Por lo expuesto, los agravios manifestados devienen inoperantes, pues la respuesta otorgada en el procedimiento de acceso fue emitida en términos de lo dispuesto en el artículo 143 de la ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO. Efectos del fallo.** En consecuencia, al ser inoperantes los agravios materia de estudio, lo procedente es confirmar las respuestas emitidas por el sujeto obligado durante la sustanciación del recurso. Ello con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

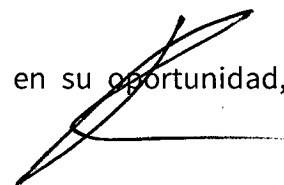
Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto emite los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado emitida durante la sustanciación del recurso de revisión.

**SEGUNDO.** Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Notifíquese** la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.



Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el secretario de acuerdos, con quien actúan y da fe.



**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**  
**Comisionada Presidenta**



**David Agustín Jiménez Rojas**  
**Comisionado**



**José Alfredo Corona Lizárraga**  
**Comisionado**



**Alberto Arturo Santos León**  
**Secretario de acuerdos**